Para despachos de oficio quatro[illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Ulla Con un mode escrito que dice a lo Rl. ydalgo pe
ur Alcalde ordinario de esta villa y su juris dic
zion en el estado de los hombres buenos Por uno
no [illegible] Morillo Con letra de nuebe bolos rebe
xir y abril 24 de 1724 = Dn. Ramon felix de benaben
de C Maldonado = y Oydo Por sus mrds. la buena
referida dixeron que respecto a no aber en Pedi
miento felide lo que se sion dicho alcalde Por un
año Prendiendo la fianca acostumbrado, y respecto
los Señores Dn. Rl. Morin [illegible], Dn. Antº Mariz don
Damian Coruço y Dn. Franco Sanchez quien es tan
en lo Contradicion que dicen Pueda esto que
se Juzgue si que y declare si dicho don Antº Mariz
deve servir su suerte y que en el interin se que
de Ramon en deposito de dicho señor Alcalde don
Jul. Lloren de Segura Luego las dar lo que se sirva
a otro, y respecto aver se Concluido esto de dicha suer
te Ramon [illegible] Cosas que de Creaar dicho don Alonso
Mariz Sil firmo y salvo de [illegible]

J Alonso Maz Sil

Para la elecion de alguacil Mayor en el estado no
ble Como es justicia de Dn. Ferdo. Perez Alguacil Mayor y